

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 1.736/2023

Con fecha 17 de abril de 2023, la Alcaldía ha dictado Resolución nº 2023/00000581, que se transcribe literalmente:

"Vista la Resolución de la Alcaldía nº 2023/00000508, de fecha 29 de marzo, por la que se aprobaba la convocatoria y bases para la selección, por concurso-oposición y por promoción interna, de una plaza de Oficial del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos.

El original electrónico de dicha resolución puede ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hornachuelos:

(<https://sede.eprinsa.es/hornachu>) con el siguiente CSV (código seguro de verificación): 0273 0D12 8DDD 14B6 27D6

Visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 66, de 10 de abril de 2023.

Advertidos errores en la redacción de las citadas bases, concretamente en las siguientes Bases:

-En la Base 2.a), donde dice: "Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local de Hornachuelos,...", debe decir: "Pertener al Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Hornachuelos y haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local".

-En la Base 5.1, donde dice: "... Los aspirantes excluidos así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días de alegaciones o reclamaciones, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas en la página web municipal, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa", debe decir: "... Los aspirantes excluidos así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días de alegaciones o reclamaciones, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa".

-En la Base 8.2, donde dice "Segunda fase: Oposición. La fase de oposición, que por motivos de agilidad y economía procesal será previa a la fase de concurso, consistirá en la contestación...", debe decir Segunda fase: Oposición. La fase de oposición consistirá en la contestación..."

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas, por el que las Administraciones Públicas podrán, así-

mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Examinadas las bases de la convocatoria y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Rectificar la Resolución de la Alcaldía nº 2023/00000508, de fecha 29 de marzo, por la que se aprobaba la convocatoria y bases para la selección, por concurso-oposición y por promoción interna, de una plaza de Oficial del cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, solo y exclusivamente en lo siguiente:

Advertidos errores en la redacción de las citadas bases, concretamente:

-En la Base 2.a), donde dice: "Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local de Hornachuelos,...", debe decir: "Pertener al Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Hornachuelos y haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local".

-En la Base 5.1, donde dice "...Los aspirantes excluidos así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días de alegaciones o reclamaciones, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas en la página web municipal, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa", debe decir "...Los aspirantes excluidos así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días de alegaciones o reclamaciones, contados a partir del siguiente a la publicación de las listas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa".

-En la Base 8.2, donde dice "Segunda fase: Oposición. La fase de oposición, que por motivos de agilidad y economía procesal será previa a la fase de concurso, consistirá en la contestación...", debe decir "Segunda fase: Oposición. La fase de oposición consistirá en la contestación..."

SEGUNDO. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña María del Pilar Hinojosa Rubio, en Hornachuelos".

Hornachuelos, 18 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Hinojosa Rubio.